

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE LA SUSTITUCIÓN DE LOS CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PROPUESTA POR EL PARTIDO HUMANISTA PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE VENADO, S.L.P., CUYA JORNADA ELECTORAL SE EFECTUARÁ EL DOMINGO 07 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

A N T E C E D E N T E S

I. Que a las 11:59 horas del día 27 del mes de marzo del año 2015, fue presentada ante el Comité Municipal de Venado, S.L.P., la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Representación Proporcional, propuesta por el **LICENCIADO LUCIANO GUARDIOLA TELLO**, en su carácter de Presidente del Comité directivo Estatal del **PARTIDO HUMANISTA**, ante este Organismo Electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento del Municipio Venado, S.L.P.

II. Que en sesión ordinaria de fecha 02 de abril del año en curso, el Comité Municipal de Venado, S.L.P., aprobó la planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, propuestas por el **PARTIDO HUMANISTA**, para contender en la elección de Ayuntamiento Relativa al próximo 07 de junio del año 2015, la cual quedo integrada de la siguiente manera:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	MICHELLE ANGELIC VIDALES	
REGIDOR DE MAYORIA RELATIVA	EMMANUEL CASTRO SANCHEZ	GUMERSINDO SALAS VELASCO
SINDICO	JUANA ELENA GARIBAY ESTRADA	LIDIA SILVA RUIZ
PRIMER REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	MARGARITA NORIEGA HERNANDEZ	VERONICA RAMIREZ RIVERA
SEGUNDO REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	JUAN FRANCISCO MORALES HERNANDEZ	JOSE REFUGIO CORONADO RANGEL

TERCER REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	ANA LUISA PALACIOS SALAS	GRISELDA MOHEMY CORTEZ HERNANDEZ
CUARTO REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	EDGAR DARIO GOMEZ	ALFREDO AYALA SAUCEDO
QUINTO REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	BRISA YESENIA ARMENTA SENA	RUBI RODRIGUEZ FLORES

III. Que los días 23, 26 de mayo y 1 de junio del año en curso, se presentaron ante el Comité Municipal Electoral de Venado y Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, escritos de **RENUNCIAS** por motivos personales de los C. **EMMANUEL CASTRO SANCHEZ** candidato a Regidor de Mayoría Relativa, **JUANA ELENA GARIBAY ESTRADA** candidata a Sindico Propietario, **MARGARITA NORIEGA HERNANDEZ** candidata a Primer Regidora de Representación Proporcional, **LIDIA SILVA RUIZ** candidata a Sindico Suplente, **VERONICA RAMIREZ RIVERA** candidata a Primer Regidora de Representación Proporcional Suplente, **JUAN FRANCISCO MORALES HERNANDEZ** candidato a Segundo Regidor de Representación Proporcional Propietario, **JOSE REFUGIO CORONADO RANGEL** candidato a Segundo Regidor de Representación Proporcional Suplente, **ANA LUISA PALACIOS SALAS** candidata a Tercer Regidor de Representación Proporcional Propietario, **GRISELDA NOHEMI CORTEZ HERNANDEZ** candidata a Tercera Regidora de Representación Proporcional Suplente, **EDGAR DARIO GOMEZ** candidato a Cuarto Regidor de Representación Proporcional Propietario, **ALFREDO AYALA SAUCEDO** candidato a Cuarto Regidor de Representación Proporcional Suplente, **BRISA YESENIA ARMENTA SENA** Candidata a Quinta Regidora de Representación Proporcional Propietaria y **RUBI RODRIGUEZ FLORES** Candidata a Quinta Regidora de Representación Proporcional Suplente, todos ellos de la planilla encabezada por la C. **MICHELLE ANGELIC VIDALES** para el municipio de Venado, S.L.P..

IV. Que los días 23, 27 de mayo y 1 de junio del año en curso, se presentaron ante el Comité Municipal Electoral de Venado, S.L.P. los C. **EMMANUEL CASTRO SANCHEZ** candidato a Regidor de Mayoría Relativa, **JUANA ELENA GARIBAY ESTRADA** candidata a Sindico Propietario, **MARGARITA NORIEGA HERNANDEZ** candidata a Primer Regidora de Representación Proporcional, **LIDIA SILVA RUIZ** candidata a Sindico Suplente, **VERONICA RAMIREZ RIVERA** candidata a Primer Regidora de Representación Proporcional Suplente, **JUAN FRANCISCO MORALES HERNANDEZ** candidato a Segundo Regidor de Representación Proporcional Propietario, **JOSE REFUGIO CORONADO RANGEL** candidato a Segundo Regidor de Representación Proporcional Suplente, **ANA LUISA PALACIOS SALAS** candidata a Tercera Regidora de Representación Proporcional Propietario, **GRISELDA NOHEMI CORTEZ HERNANDEZ** candidata a Tercera Regidor de Representación Proporcional Suplente, **EDGAR DARIO GOMEZ** candidato a Cuarto Regidor de Representación Proporcional Propietario, **ALFREDO AYALA SAUCEDO** candidato a Cuarto Regidor de Representación Proporcional Suplente, **BRISA YESENIA ARMENTA SENA** Candidata a Quinta Regidora de Representación

Proporcional Propietaria y **RUBI RODRIGUEZ FLORES** Candidata a Quinta Regidora de Representación Proporcional Suplente, a **RATIFICAR** su renuncia a los cargos ya mencionados, de la planilla encabezada por la **C. MICHELLE ANGELIC VIDALES** para el municipio de Venado, S.L.P., levantándose la certificación respectiva por la Secretario Técnico de ese Órgano Electoral.

V. Que el día 1 de junio del año 2015, el **PARTIDO HUMANISTA** acudió ante este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a presentar las **SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN** de los candidatos a Regidor de Mayoría Relativa, Sindico Propietario, Sindico Suplente, Primera Regidora de Representación Proporcional, Primera Regidora de Representación Proporcional Suplente, Segundo Regidor de Representación Proporcional Propietario, Segundo Regidor de Representación Proporcional Suplente, Tercer Regidor de Representación Proporcional Propietario, Tercera Regidor de Representación Proporcional Suplente, Cuarto Regidor de Representación Proporcional Propietario, Cuarto Regidor de Representación Proporcional Suplente, Quinta Regidora de Representación Proporcional Propietaria y Quinta Regidora de Representación Proporcional Suplente, todos ellos de la Planilla de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulados por el partido Humanista, en el Municipio de Venado, S.L.P. signada por el Licenciado Luciano Guardiola Tello, en su carácter de Presidente del Comité directivo Estatal del **PARTIDO HUMANISTA**, ante este Organismo Electoral, y toda vez que dieron cumplimiento a los requisitos que refieren los artículos 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para conocer y resolver sobre la sustitución de candidatos, conforme a lo dispuesto por el artículo 313 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el **PARTIDO HUMANISTA** es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19 ,23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que en el presente caso, y una vez analizada las solicitudes de sustitución así como la documentación de los candidatos propuestos, las cuales contienen el cargo para el que se postulan, nombres completos y apellidos, lugares y fechas de nacimiento, domicilios, ocupaciones, antigüedades de residencia, manifestaciones del partido político que los postula de que fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político, de igual forma

se menciona que, como también se hicieron cambios de puestos de candidaturas, y de personas, la demás documentación que se encuentra estipulada en los artículos 303 y 304 de la Ley Electoral, ya obra en los archivos del Organismo Electoral de Venado, la cual es de cada uno, la manifestación de que no cuentan con antecedentes penales; copias de las actas de nacimiento; copias fotostáticas, por ambos lados, de las credenciales para votar con fotografía vigente; constancias de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento; constancias de no antecedentes penales expedidas por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y manifestaciones por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; las constancias firmadas de que han aceptado la postulación, por lo que en consecuencia se considera por este Organismo Electoral que es procedente las sustituciones de los candidatos. Toda vez que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304, 313 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, por lo que en la especie plenamente se acreditaron con los documentos señalados con anterioridad; motivo por el que en concepto de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, no existiendo condiciones de impedimento legal para la sustitución de los candidatos antes mencionados, propuestos por el **PARTIDO HUMANISTA**, es de resolverse y se,

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente la sustitución de los candidatos a Regidor de Mayoría Relativa, Sindico Propietario, Sindico Suplente, Primer Regidor de Representación Proporcional, Primer Regidor de Representación Proporcional Suplente, Segunda Regidora de Representación Proporcional Propietario, Segunda Regidora de Representación Proporcional Suplente, Tercer Regidor de Representación Proporcional Propietario, Tercer Regidor de Representación Proporcional Suplente, Cuarta Regidora de Representación Proporcional Propietaria, Cuarta Regidora de Representación Proporcional Suplente, Quinto Regidor de Representación Proporcional Propietario y Quinto Regidor de Representación Proporcional Suplente, en la planilla encabezada por la **C. MICHELLE ANGELIC VIDALES** para el municipio de Venado, S.L.P., propuesta por el **PARTIDO HUMANISTA**, para participar en el proceso electoral 2014-2015, cuya jornada electoral se efectuara el próximo 07 de junio de 2015, quedando de la siguiente manera:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	MICHELLE ANGELIC VIDALES	
REGIDOR DE MAYORIA RELATIVA	EDGAR DARIO GOMEZ	GUMERSINDO SALAS VELASCO
SINDICO	DULCE MARIA CONTRERAS GARCIA	JUANA ELENA GARIBAY ESTRADA
PRIMER REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	EMMANUEL CASTRO SANCHEZ	JUAN FRANCISCO MORALES HERNANDEZ
SEGUNDO REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	MARGARITA NORIEGA HERNANDEZ	BRISA YESENIA SENA ARMENTA
TERCER REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	LUIS FERNANDO PEREZ RANGEL	ALFREDO AYALA SAUCEDO
CUARTO REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	LIDIA SILVA RUIZ	ANA LUISA PALACIOS SALAS
QUINTO REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	JUAN VICENTE MORENO RAMIREZ	JOSE REFUGIO CORONADO RANGEL

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 310 y 314 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo aprobó el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión Ordinaria de fecha _____ de _____ del año 2015.